



Asamblea General

Distr. limitada
25 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Alemania, Arabia Saudita, Australia*, Austria, Bahrein*, Bélgica*, Botswana, Canadá*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia*, Francia, Georgia*, Grecia*, Hungría*, Irlanda, Islandia*, Israel*, Italia, Japón, Jordania*, Kuwait, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas, Malta*, Montenegro, Noruega*, Países Bajos*, Polonia*, Portugal*, Qatar*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Saint Kitts y Nevis*, Suecia*, Suiza*, Turquía*:
proyecto de resolución

26/...

El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando todas las resoluciones previas del Consejo de Derechos Humanos sobre la República Árabe Siria,

Reafirmando también su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria,

Condenando el grave deterioro de la situación de los derechos humanos y las muertes indiscriminadas y deliberadas de civiles, que contravienen el derecho internacional humanitario, y los actos de violencia que pueden fomentar tensiones sectarias,

Expresando su más profunda preocupación por las conclusiones de la comisión internacional independiente de investigación y también por las denuncias hechas en las pruebas presentadas por "César" en enero de 2014 con respecto a la tortura y ejecución de personas encarceladas por el actual régimen sirio, y recalcando la necesidad de que se

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



reúnan, examinen y pongan esas denuncias y pruebas similares a disposición de las labores futuras de rendición de cuentas,

Condenando enérgicamente la falta de cooperación de las autoridades sirias con la comisión de investigación,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y lamentando profundamente que no se haya logrado hasta la fecha alcanzar una solución política,

Acogiendo con beneplácito la resolución 2139 (2014) del Consejo de Seguridad, de 22 de febrero de 2014, expresando gran preocupación por su falta de aplicación y haciendo notar su exigencia de que se permita el acceso rápido, seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria y de la necesidad de poner fin a la impunidad de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos,

Recordando las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en el sentido de que es probable que se hayan cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la República Árabe Siria, y observando que la Alta Comisionada ha alentado repetidamente al Consejo de Seguridad a que remita la situación a la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con beneplácito las labores de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y de la sociedad civil para encontrar una solución al conflicto que sea pacífica, incluyente y duradera,

1. *Acoge con beneplácito* los informes de la comisión internacional independiente de investigación sobre la situación en la República Árabe Siria y hace notar la importancia del trabajo que ha realizado y la información que ha reunido en apoyo de las labores futuras de rendición de cuentas, en particular la información sobre los presuntos culpables de violar el derecho internacional;

2. *Exige* a las autoridades sirias que cooperen plenamente con la comisión de investigación, entre otras cosas brindándole un acceso inmediato, completo y sin trabas a todo el territorio de la República Árabe Siria;

3. *Insta* a todas las partes en el conflicto a impedir las vulneraciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos;

4. *Expresa gran preocupación* por el hecho de que miles de detenidos, tanto sirios como no sirios, pueden haber muerto en cárceles del Estado como consecuencia de la privación de alimentos y la tortura, y condena a los responsables de esos horribles actos;

5. *Condena enérgicamente* todos los casos de desapariciones forzadas cometidas por el régimen sirio, tanto de sirios como de no sirios, exhorta al régimen sirio a que investigue todos los casos de esa índole y condena también todos los casos de secuestros cometidos por grupos armados;

6. *Condena enérgicamente también* el uso por las autoridades sirias de la privación de alimentos a los civiles como método de combate, y condena además el asedio de civiles;

7. *Condena enérgicamente además* todas las violaciones y abusos cometidos contra periodistas y activistas de los medios de comunicación, independientemente de dónde procedan, y reconoce la contribución que aportan los periodistas al documentar las protestas y las violaciones y abusos de los derechos humanos en la República Árabe Siria;

8. *Condena enérgicamente* todas las violaciones y abusos cometidos contra la población civil, en particular las mujeres y los niños, y exige a todas las partes que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional;

9. *Exige* a todos los grupos de la República Árabe Siria que se abstengan de todo acto de represalia y violencia, incluidas la violencia sexual y la tortura;

10. *Exige también* a todas las partes que desmilitaricen las instalaciones médicas, las escuelas y otras instalaciones civiles, eviten establecer posiciones militares en zonas pobladas y desistan de los ataques a objetivos civiles;

11. *Exige además* que se ponga en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente, niños incluidos, y exhorta a las autoridades sirias a que publiquen una lista de todos los centros de detención, garanticen que las condiciones de detención cumplan la normativa internacional aplicable y permitan el acceso inmediato de observadores independientes a todos los centros de detención;

12. *Condena* las continuas violaciones manifiestas, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y todas las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades sirias y las milicias progubernamentales, incluidos los bombardeos aéreos contra zonas civiles, en particular el uso indiscriminado de barriles-bomba, misiles balísticos, cloro gaseoso y bombas en racimo, y otros actos que pueden equivaler a crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

13. *Condena enérgicamente* el uso de armas químicas y todos los métodos indiscriminados de guerra en la República Árabe Siria, que está prohibido por el derecho internacional, constituye un crimen grave y tiene efectos devastadores en los civiles, y a este respecto exhorta a las autoridades sirias a que aceleren la eliminación completa e irreversible de su programa de armas químicas y la retirada de sus armas químicas de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, los plazos previstos en la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, de 27 de septiembre de 2013, y las decisiones del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

14. *Expresa profunda preocupación* por las denuncias recientes del uso de sustancias químicas tóxicas en la República Árabe Siria, apoya la misión de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas encaminada a investigar esas denuncias, condena enérgicamente el reciente atentado perpetrado contra inspectores de la Organización y exige que se garantice un acceso seguro y sin trabas a dicha misión en todo el territorio de la República Árabe Siria;

15. *Exige* a las autoridades sirias que cumplan su obligación de proteger a la población siria;

16. *Hace notar* la información de la comisión de investigación, en particular sobre la cantidad y el tipo de crímenes cometidos, en la que determina que se han cometido, y se siguen cometiendo, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en el territorio de la República Árabe Siria;

17. *Hace notar también* que la Corte Penal Internacional se creó para poner fin a la impunidad por esos crímenes cuando el Estado no quiera o no pueda llevar a cabo realmente investigaciones o enjuiciamientos;

18. *Pone de relieve* la necesidad de garantizar que todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario o de violaciones y abusos del derecho de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, por conducto de mecanismos nacionales o internacionales de justicia penal imparciales e independientes apropiados, y destaca la

necesidad de adoptar medidas prácticas para alcanzar ese objetivo, haciendo notar la importante función que puede desempeñar a ese respecto la Corte Penal Internacional;

19. *Reafirma* que, en el contexto de un diálogo incluyente y creíble, el pueblo sirio debe determinar el proceso y los mecanismos adecuados para lograr la justicia, la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las graves violaciones y abusos del derecho internacional, así como para proporcionar reparaciones y recursos efectivos a las víctimas;

20. *Expresa gran preocupación* por la propagación del extremismo y de los grupos extremistas, y condena enérgicamente todos los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en la República Árabe Siria;

21. *Condena* toda la violencia, independientemente de su procedencia, y exhorta a todas las partes a que pongan inmediatamente fin a todas las formas de violencia, en particular a los atentados terroristas y los actos de violencia o intimidación que puedan avivar las tensiones sectarias, y a que cumplan estrictamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario;

22. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia contra personas por su religión o su pertenencia étnica, y exhorta a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional;

23. *Lamenta* profundamente que hasta la fecha no hayan tenido éxito los esfuerzos internacionales encaminados a encontrar una solución política a la crisis siria y condena a las partes que han socavado esos esfuerzos;

24. *Reafirma* su apoyo a los esfuerzos internacionales para encontrar una solución política a la crisis siria acorde con las aspiraciones legítimas del pueblo sirio a un Estado civil, democrático y pluralista, en el que todos los ciudadanos sean iguales con independencia de su género, religión y etnia, y pone de relieve que la decisión de celebrar elecciones presidenciales el 3 de junio de 2014, en medio de esta crisis, socavó el comunicado de Ginebra, en el que se pide un órgano rector de transición con plenos poderes ejecutivos, que se convenga de mutuo acuerdo, para lograr una salida pacífica;

25. *Insta* a los países con influencia sobre las partes sirias a que tomen todas las medidas para alentar a las partes en el conflicto a negociar de manera constructiva y sobre la base del llamamiento realizado en el comunicado de Ginebra de que se constituya un órgano rector de transición;

26. *Exhorta* a la comunidad internacional a apoyar el liderazgo y la participación plena de las mujeres en las conversaciones políticas según lo previsto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, y acoge con beneplácito la labor a ese respecto de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y de sus asociados;

27. *Condena* la denegación intencional de asistencia humanitaria a la población civil, independientemente de dónde proceda, y en particular la denegación de asistencia médica y la obstaculización al suministro de agua y saneamiento a las zonas civiles, que se ha agravado recientemente, haciendo notar especialmente la responsabilidad principal del Gobierno de la República Árabe Siria en este sentido, y deplora el deterioro de la situación humanitaria;

28. *Condena enérgicamente además* todos los actos de violencia dirigidos contra los agentes humanitarios, y exige a las autoridades sirias que faciliten sin demora, y a todas las demás partes en el conflicto que no obstaculicen, el acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la

ejecución, y les permitan cruzar el frente y las fronteras, a fin de que la asistencia humanitaria pueda llegar a las personas necesitadas por las rutas más directas;

29. *Expresa profunda preocupación* por el número creciente de refugiados y desplazados internos que huyen de la violencia y acoge con beneplácito los esfuerzos de los países vecinos para acoger a refugiados sirios, al tiempo que reconoce las repercusiones socioeconómicas de la presencia de un gran número de refugiados en esos países;

30. *Insta* a la comunidad internacional, incluidos todos los donantes, a que preste apoyo financiero urgente para que los países de acogida puedan responder a las crecientes necesidades humanitarias de los refugiados sirios, poniendo de relieve al mismo tiempo el principio de distribución de la carga;

31. *Exhorta* a todos los miembros de la comunidad internacional a que respondan con prontitud al llamamiento humanitario sirio y cumplan sus compromisos anteriores;

32. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
